



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2022 - 325**

Como quiera que la demanda reúne los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** contra **FREDDY ANDRÉS LINARES GUERRERO**, por las siguientes cantidades:

Pagaré N° 2379138

1.- Por la suma de **\$ 10.928.508.00 m/cte** por concepto de saldo de capital representado en el pagaré aportado con la demanda.

2.- Por la suma de **\$ 3.003.439 00 m/cte** por concepto de intereses remuneratorios causados y no pagados, generados desde 17 mayo de 2021 hasta el diligenciamiento del pagaré, el día 07 de septiembre de 2022.

3.- Por la suma de **\$ 832.660.00 m/cte** por concepto de intereses moratorios causados y no pagados, generados desde 17 mayo de 2021 hasta el diligenciamiento del pagaré, el día 07 de septiembre de 2022.

4.- Por los intereses de mora mercantiles sobre el capital contenido en el numeral primero 1°, contados a partir de la presentación de la demanda y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme al artículo 884 del Código de Comercio.

Notificar a la parte demandada conforme a los artículos 291 y s.s. del C.G.P., y/ o Ley 2213 de 2022, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Se reconoce personería al Abogado **BETSABÉ TORRES PÉREZ** como Apoderado de la parte ejecutante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

**JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría**

Bogotá D.C. 14 diciembre de 2022

**Por ESTADO N° 065 de la fecha fue
notificado el auto anterior.**



**SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria**

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56a3d3a8ae8b5ce81f5b0e3cc2f416aea041aa188eda39542c2f412965beff3**

Documento generado en 13/12/2022 04:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>